
**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
11° período de sesiones
(20 a 30 de enero de 1992)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/47/38)**

Observaciones finales del Comité: Venezuela

Segundos informes periódicos

405. El Comité examinó el segundo informe periódico de Venezuela (CEDAW/C/13/Add.21) en su 201ª sesión, celebrada el 29 de enero de 1992.

406. El informe se atenía a las directrices para la preparación de los informes segundo y subsiguientes, ya que se refería primordialmente al período comprendido entre el examen del informe inicial y la fecha de preparación del presente informe. Contenía un resumen de los avances logrados por Venezuela entre 1985 y 1988, en el que se prestaba especial atención a las políticas y los programas formulados por los órganos o las oficinas de gobierno encargados de la promoción de la mujer. Cabía apreciar esos esfuerzos, así como la franqueza del informe al describir los obstáculos a que todavía se enfrentaban las mujeres. No obstante, las reformas jurídicas más importantes (las enmiendas del Código Penal y la Ley del Trabajo) no parecían haber pasado de la etapa de su presentación al Congreso en 1986 y 1987, respectivamente, en que éste tenía que haberlas examinado a fondo, tampoco se tenía prevista su aprobación en el corto plazo. En el informe no figuraba una explicación concreta de esa situación ni de los planes para superarla. En el informe se destacaba, en todo caso, que si bien el Estado venezolano había venido elaborando en los últimos años una serie de políticas dirigidas a garantizar a la mujer igualdad de oportunidades para que se desarrollara plenamente como ser humano y para permitirle su participación en todos los ámbitos del proceso nacional, en realidad seguía existiendo una serie de obstáculos que impedía un avance significativo en este campo. Los principales obstáculos estaban constituidos por todo el sistema de valores, creencias y patrones que reafirmaban la desigualdad de hombres y mujeres, asignándole a éstas un papel y una condición que las descalificaban como ser humano. Se explicaba además en el informe que estos valores estaban profundamente incorporados en la mayoría de las personas, independientemente de su sexo, y estaban institucionalizados en toda la estructura social, jurídica y económica de la sociedad. Otro de los obstáculos, que de hecho se relacionaba con el anterior, era la insuficiencia de recursos económicos y humanos asignados para la elaboración y la promoción de los programas y proyectos dirigidos a la mujer.

407. Otra observación general en relación con el informe consistía en que faltaban datos acerca de los resultados de la aplicación de las políticas y los programas gubernamentales en favor de la mujer y acerca de su evaluación, lo que hacía difícil entender cuáles eran sus verdaderos efectos. Al parecer, las mujeres realizaban, con carácter voluntario, la mayor parte de la labor encaminada a lograr un cambio.

408. Antes de contestar a las preguntas, la representante explicó que en el segundo informe periódico se habían expuesto los avances logrados entre 1985 y 1988, y que se había presentado en 1989. Sin embargo, a fines de 1988 se habían realizado en Venezuela comicios presidenciales, y la actual administración había comenzado su labor en 1989. Desde que la representante había asumido su puesto de Ministro de Estado de Promoción a la Mujer, se habían producido cambios importantes que trataría de resumir en su exposición. Mencionó también un informe adicional que había presentado a la secretaría durante el período de sesiones, que abarcaba el período 1989-1991, y un anexo sobre "La

mujer en Venezuela", con información estadística. Ambos documentos se debían distribuir a todas las integrantes del Comité.

409. La representante manifestó que estaba de acuerdo con las observaciones generales formuladas por el grupo de trabajo previo al período de sesiones y esperaba que sus respuestas contribuyeran a completar el informe.

Artículo 2

410. El Comité preguntó qué pensaba hacer el Gobierno para acelerar el proceso de aprobación por el Parlamento de las enmiendas al Código Penal y a la Ley del Trabajo y de cualquier otra enmienda a la legislación vigente que fuera discriminatoria para la mujer.

411. Preguntó si el Gobierno contaba con suficiente apoyo de los partidos políticos, los sindicatos y los medios de difusión para las medidas que tomaba a los efectos de la promoción de la mujer y qué se proponía hacer para movilizar y encauzar el apoyo de éstos a sus políticas y programas. En particular, preguntó qué pensaba hacer para combatir los estereotipos en cuanto al papel que correspondía a la mujer y al hombre.

412. La representante dijo que el Congreso Nacional había aprobado una nueva Ley del Trabajo, que fue promulgada en 1990. Muchas de sus disposiciones eran favorables a la situación de la mujer. La ley prohibía la discriminación por razón de sexo, aunque las disposiciones especiales para proteger la maternidad y la familia no se consideraban discriminatorias. Las mujeres tenían derecho a recibir igual remuneración por igual trabajo, una licencia de maternidad paga de seis semanas antes y 12 semanas después del parto, y una prestación del servicio de seguridad social. No podían ser despedidas durante el embarazo ni hasta un año después del parto. Las mujeres podían también sumar el saldo sin usar de sus vacaciones anuales a la licencia por maternidad. También era posible obtener licencia para maternidad cuando se adoptara un bebé. En una empresa con más de 20 empleados, el empleador debía proporcionar una guardería con personal calificado. El Gobierno estaba tratando de coordinar, mediante una comisión especial, la disponibilidad de servicios de guardería con la red nacional de guarderías. La nueva ley obligaba al empleador a permitir períodos de amamantamiento para madres lactantes. La ley daba igual trato a los cónyuges si ambos trabajaban fuera de la casa, y protegía a las mujeres empleadas en el servicio doméstico. Para proteger a la mujer en el ejercicio de todos esos derechos, se preveía el establecimiento de un procurador o mediador para trabajadoras. La representante dijo que aún no se había enmendado el Código Penal, pero que una comisión bicameral del Congreso relativa a los derechos de la mujer se dedicaría a preparar dicha enmienda y una amplia reforma judicial en el futuro cercano. El Ministerio de Promoción a la Mujer estaba a punto de presentar al Congreso un proyecto de ley contra la violencia familiar.

413. Respondiendo a la pregunta de si el Gobierno recibía apoyo suficiente en sus actividades en pro de la mujer, la representante manifestó que actualmente una Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República, dependiente del Ministerio de Estado de Promoción a la Mujer, elaboraba las políticas de promoción de la mujer. Dicha Comisión estaba integrada por representantes de todos los partidos políticos y otras organizaciones. El progreso alcanzado en la promoción de la mujer era el resultado de medidas de solidaridad de varios gobiernos, de todos los partidos políticos, de organizaciones no gubernamentales, de grupos femeninos, de sindicatos y de las mujeres venezolanas a nivel de base. Con respecto a la lucha contra los estereotipos sexuales, dijo que el Ministerio de Educación estaba llevando a cabo programas para luchar contra los estereotipos en el sistema de educación y promover la igualdad de oportunidades mediante nuevos textos escolares en que se eliminaban las antiguas formas de discriminación y la

inclusión de problemas de las relaciones entre sexos en los programas escolares y la difusión de material impreso y audiovisual. Se estaba realizando una investigación sobre los papeles de los sexos en la sociedad y se habían celebrado negociaciones con los directivos de los medios de comunicación masiva para que el Ministerio de Promoción a la Mujer recibiera espacio para programas que combatieran los estereotipos sexuales.

Artículos 3 y 4

414. El Comité observó con satisfacción que ya en 1974 y 1979 el Gobierno de Venezuela había establecido un importante mecanismo para hacerse cargo de la promoción de la mujer en un ministerio de Estado para la participación de la mujer en el desarrollo. Este mecanismo había sido objeto de cambios sustantivos a lo largo de los años, y en 1987 con el establecimiento del Ministerio de la Familia y de la Dirección General Sectorial de Promoción a la Mujer, dependiente del Ministerio, y sus seis Comisiones Asesoras (educación, empleo, legislación, medios de comunicación social, salud y participación política).

415. El Comité preguntó a qué motivos obedecían esos cambios; qué dimensión tenía la Dirección General de Promoción a la Mujer y cuál era su presupuesto; si la Ministra de Familia tenía facultades especiales en el proceso legislativo o en el Gabinete a fin de establecer, promover o llevar a la práctica derechos de la mujer aunque éstos fueran de la responsabilidad de otros ministros; en qué forma cooperaba el Ministerio de la Familia con otros ministerios en la solución de los problemas relativos a los derechos e intereses de la mujer, si se había institucionalizado en el plano de los gobiernos estatales o de las municipalidades el mismo tipo de mecanismo para la mujer; en qué medida el Parlamento había convertido en ley los diversos planes nacionales de política presentados por las Comisiones Asesoras y qué apoyo habían recibido éstos de los partidos políticos; de no haber sido puestos en práctica hasta el momento, a qué obstáculo se debía ello; si habían ejercido presión en este contexto las organizaciones de la mujer y los medios de difusión; si habían continuado y habían sido evaluados los diversos programas para la mujer y si las mujeres que habían recibido capacitación en los programas de dirección se habían incorporado al quehacer político, sindical, etc.

416. Respondiendo a preguntas relativas a los artículos 3 y 4, la representante dijo que los cambios en los mecanismos para la promoción de la mujer se debían principalmente a criterios conceptuales e ideológicos de los distintos gobiernos y a la falta de continuidad administrativa y voluntad política para crear un mecanismo estable y permanente que sobreviviera a los cambios de administración. En 1974 ya se había creado la primera Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República. Más tarde se estableció el Ministerio de Estado para la Participación de la Mujer en el Desarrollo. En 1989, el Presidente de la República estableció una Comisión Femenina Asesora dependiente del Ministro de Estado de Promoción a la Mujer. Además, el actual Plan Nacional de Desarrollo contenía un capítulo dedicado específicamente a los problemas de la mujer. En 1991, la Comisión Asesora había presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley para establecer el Consejo Nacional de la Mujer como órgano permanente de alto nivel que dependería directamente de la Presidencia de la República. La representante subrayó que Venezuela era una democracia nueva y que ya en 1936 los partidos políticos contaban con mujeres en sus filas. El progreso alcanzado hasta la fecha se debía al poder político ejercido desde el comienzo por la mujer. Si bien el personal y el presupuesto de la Dirección General de Promoción a la Mujer se habían reducido, la Comisión Asesora y el Ministerio de Estado de Promoción a la Mujer habían adquirido importancia y poder político. Sin embargo, mientras no se transformara el Ministerio de la Familia de la manera deseada, se mantendría el Ministerio de Desarrollo Social además de la Dirección General de Promoción a la Mujer. Actualmente, el Gobierno tenía la intención de mantener estos

dos órganos como mecanismos de coordinación de políticas sociales relativas a la promoción de la mujer en todos los sectores. En los últimos dos años la Ministra de Estado de Promoción a la Mujer había creado centros de coordinación en todos los ministerios para coordinar todos los programas aprobados por la Comisión Asesora. El Ministerio de Estado y la Comisión Asesora tenían sus propias oficinas y un presupuesto que les permitía iniciar proyectos e incluir cuestiones relativas a la mujer en todos los programas en forma permanente. Era importante descentralizar las políticas, para lograr la participación de los alcaldes y gobernadores de todas las regiones y los representantes de los cinco partidos políticos. Aunque el país había gozado de una situación diferente de los demás países de la región debido a sus recursos petrolíferos, las políticas de ajuste estructural estaban teniendo graves efectos en las estrategias de desarrollo. El Gobierno había tomado duras decisiones políticas y económicas y elaborado políticas sociales de largo alcance para reducir las consecuencias del ajuste en los sectores más pobres de la población. Entre los proyectos analizados por el Ministerio de Estado y la Comisión Asesora figuraban el programa de lucha contra la discriminación sexual y de igualdad de oportunidades en el sistema escolar, un programa de la mujer y la salud, un programa maternoinfantil ampliado para mujeres embarazadas, madres lactantes y niños de los sectores pobres de la población, un programa de educación a nivel comunitario y un programa de guarderías. El programa más importante era el de financiación de pequeños préstamos comerciales que beneficiarían a mujeres y niños. Aunque el presupuesto del Ministerio de Estado de Promoción a la Mujer no era suficiente para satisfacer todas estas necesidades, todos los programas estaban respaldados por una firme voluntad política.

417. Hasta la fecha, los diversos planes y programas nacionales de política general sólo habían pasado por el Congreso, y las diversas subcomisiones que habían surgido de las antiguas comisiones asesoras estaban formulando comentarios sobre los proyectos de ley que estaba considerando el Congreso Nacional. La representante reconoció que se habían producido demoras en la aprobación del proyecto de ley para la creación del consejo nacional de la mujer y en las enmiendas al Código Penal, particularmente debido a que éstas se estaban realizando en el marco de la reforma de todo el sistema judicial, pero expresó la esperanza de que la situación mejoraría, ya que existía una subcomisión especial de la mujer y el Estado, y que la propia Ministra de Estado estaba encargada de reformar la estructura administrativa del Estado. En Venezuela existía gran solidaridad entre todas las organizaciones femeninas, y las secciones femeninas de todos los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos femeninos estaban ejerciendo constante presión con respecto a la aprobación de ciertas leyes o programas. Los programas de la mujer se habían elevado a un nivel jerárquico superior y se habían ampliado para abarcar los grupos más vulnerables, tales como las mujeres embarazadas y las madres lactantes. La evaluación política de los programas estaba a cargo de un grupo de cinco ministerios, uno de los cuales era el Ministerio de Estado para Promoción a la Mujer, que examinaban, preparaban y revisaban proyectos. La evaluación técnica estaba a cargo del Sistema Nacional de Coordinación y Planificación y la Oficina Central de Estadística. Además, se estaba llevando a cabo una labor permanente de investigación de la situación de la mujer. La representante manifestó que los partidos políticos venían realizando desde hacía tiempo actividades de capacitación en materia de dirección. Más recientemente, también se había proporcionado tal capacitación en el seno de organizaciones no gubernamentales y de grupos femeninos a nivel de base. La experiencia mostraba que la mayoría de las mujeres que ocupaban puestos directivos en los partidos políticos habían recibido tal capacitación. Pero esta capacitación no se había realizado sistemáticamente. Por consiguiente, la Comisión Asesora y el Ministerio de Estado habían iniciado y financiado un programa de autoestima, funciones directivas y la mujer y el poder. Como resultado del Segundo Congreso Nacional de la Mujer, celebrado en marzo de 1991, en que se había examinado el tema "La mujer y el poder" y al que habían asistido alrededor de 400.000 mujeres, se había

incluido por primera vez un capítulo sobre la mujer en el octavo plan nacional de desarrollo.

Artículo 5

418. La Ministra de la Juventud, en su declaración formulada ante el Comité en marzo de 1986, dijo que, del 41% de graduados universitarios que eran mujeres, solamente el 13% tomaba un empleo. Podía observarse una autoexclusión sistemática de las mujeres de las actividades profesionales, así como una resistencia por parte de los empleadores a contratar mujeres en esferas consideradas tradicionalmente reservadas a los hombres. El Comité preguntó si se había hecho algo para modificar esta situación (estas actitudes) y pidió que se describieran las medidas prácticas y sus resultados.

419. La representante respondió que en 1983 las mujeres representaban el 48% de las personas que habían terminado estudios superiores. De ellas, aproximadamente dos tercios eran graduadas universitarias, un cuarto eran maestras y un 13% eran graduadas de universidades técnicas. En 1985, las mujeres constituían la mayoría de los graduados universitarios. Sin embargo, la mayoría de las mujeres estaban empleadas en el sector de servicios, con remuneraciones bajas. Como Venezuela había sido una sociedad rica, la mayoría de las mujeres habían estudiado carreras competitivas. Cerca de la mitad de la fuerza de trabajo femenina había cursado estudios de nivel secundario y el 13% de nivel superior. Más de las dos terceras partes de las mujeres de menos de 15 años no trabajaban ni buscaban empleo, se dedicaban principalmente a las actividades domésticas. Las mujeres con formación de nivel secundario trabajaban en el comercio y en las industrias manufactureras, y las que habían cursado estudios superiores tenían trabajos relacionados con la salud y la enseñanza. La tasa de desempleo más alta correspondía a la de las empleadas de oficina. A fin de poner remedio a esa situación el Gobierno trataba de atraer a un número mayor de mujeres a los campos técnicos, para lo que ofrecía a las mujeres cargos de mayor responsabilidad en la administración pública y procuraba que aumentara el número de mujeres en campos como los de los servicios financieros y la gestión empresarial en los sectores público y privado. El sistema educacional actual del Gobierno seguía el modelo de las sociedades de ingresos pero se estaba reformando. Todavía se producía una discriminación encubierta pero el Gobierno intentaba colocar a mujeres en puestos más altos en la administración pública. Esas medidas revelaban una voluntad política decidida y firme, como lo demostraba el que hubiera cinco ministras del gobierno, tres mujeres en altos cargos de la administración pública, una en un alto cargo de una empresa petrolera y en un 40% de los altos cargos de la empresa productora de acero y aluminio.

420. En el informe inicial de Venezuela se indicó que se estaba realizando un estudio sobre los estereotipos y sus efectos a fin de promover cambios en los textos escolares, los materiales didácticos y los mensajes transmitidos por los medios de difusión. El Comité preguntó cuáles habían sido los resultados de ese estudio, su evaluación y la aplicación de las posibles conclusiones y recomendaciones. En vista de que los estereotipos sexuales seguían siendo importantes, se preguntó cuáles eran los planes para tratar ese problema en el futuro y si se había aplicado el programa de educación familiar, en qué medida y cuáles habían sido sus efectos.

421. Se habían realizado dos estudios sobre los estereotipos sexuales en los libros de texto usados en la enseñanza preescolar y primaria, así como en los programas de televisión. En el estudio se revelaba una clara discrepancia entre los modelos de los roles sociales presentados en los libros de texto y la realidad social del país, dado que en los libros de texto se reforzaban los estereotipos sexuales de los antiguos marcos sociales, uno de los obstáculos más difíciles de salvar para lograr la plena integración de la mujer en el

desarrollo. Análogamente, en los programas de televisión se reforzaban los estereotipos sexuales vigentes y se soslayaba buena parte de los progresos logrados por la mujer venezolana. Varios ministerios, en colaboración con la Comisión Asesora y diversas organizaciones no gubernamentales estaban preparando programas y ejecutando proyectos para combatir los estereotipos sexuales. Además, la Oficina del Ministerio de Estado organizó la emisión de un programa semanal en la televisión estatal para sensibilizar a la opinión pública al respecto. El programa de educación de la familia había tenido un éxito notable.

Violencia (artículos 2, 5, 11, 12 y 16)

422. El Comité preguntó cuál era la situación jurídica en la actualidad respecto de la violencia en el hogar, dónde podía obtenerse protección y asistencia, en tribunales o en otras instituciones, y en qué forma podían obtenerse. Preguntó si existían estadísticas acerca de casos de violencia o de sus víctimas; si se daban a conocer sus derechos a los miembros de una familia y a las mujeres en particular; cuál era la magnitud y el alcance del programa de defensa de la familia contra los malos tratos y con qué poder contaba para aplicar medidas de protección, enjuiciamiento o educación de los miembros de la familia.

423. La representante explicó que el principal problema era el Código Penal, que seguía en vigor. Actualmente no se disponía de legislación ni de estructuras administrativas y de servicios adecuadas para hacer frente al problema. Hacía poco se había presentado un anteproyecto de ley que tenía como objetivo concreto luchar contra los malos tratos en el seno de la familia en el que se contemplaba la capacitación de funcionarios que atendían a las víctimas de la violencia. En la actualidad no había criterios jurídicos claros relativos al delito de los malos tratos en la familia y por lo general los valores culturales impedían a las mujeres recurrir a las autoridades. Las víctimas podían recurrir a los tribunales, a la Fiscalía General, a la policía, a los hospitales y a las dependencias de salud. La oradora mencionó la Asociación venezolana para la educación sexual alternativa como organización no gubernamental especialmente activa en esa esfera que trataba de concienciar a la mujer respecto de ese problema. En la actualidad no se disponía de estadísticas fiables sobre la incidencia de los malos tratos en la familia. El Ministerio de Educación y el Ministerio de la Familia, en colaboración con otros órganos, se ocupaban de la ejecución de los programas más importantes a ese respecto. Los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales también habían iniciado campañas sobre esos problemas.

Artículo 6

424. El Comité pidió a la representante que explicara de qué manera la migración había fomentado la prostitución y si se había aplicado la reforma propuesta del Código Penal para eliminar la diferencia de pena por violación de una "mujer no honesta".

425. La representante dijo que su país no disponía de estadísticas fiables sobre la prostitución. Las estadísticas de la policía sobre la detención de prostitutas indicaban que un alto porcentaje de éstas eran mujeres emigradas de países vecinos. En 1992 el Gobierno realizaría su primera investigación sobre esa cuestión.

Artículo 7

426. El Comité preguntó qué porcentaje de mujeres habían sido elegidas en las elecciones de 1989 o en otras elecciones locales que se hubieran celebrado recientemente y qué significado tenían esos resultados para la participación de la mujer en la vida política del país. Preguntó si habían dado resultado los programas formulados por oficinas

gubernamentales a esos efectos y si alguno de los partidos políticos había adoptado un sistema de cuotas conforme a lo sugerido por grupos de mujeres.

427. La representante respondió que el porcentaje de mujeres en el Congreso de la República era del 4,8% en 1984 y que ascendió al 9,3% después de las elecciones de 1989; en las asambleas legislativas, el porcentaje pasó del 7,5% en 1984 al 11,8% en 1989. En los concejos municipales, el porcentaje de mujeres descendió de 21,4% en 1984 al 12,8% en 1989 porque en las últimas selecciones se había cambiado el sistema electoral. En la actualidad el país tenía un sistema de votación abierta que hacía que los partidos políticos prefirieran apoyar a candidatos varones, y además sólo se habían presentado a las elecciones unas pocas candidatas. Hasta la fecha dos partidos políticos habían establecido cuotas del 20% y el 25% de mujeres, y se estaba estudiando un anteproyecto de ley por el que se obligaría a los partidos políticos a introducir un sistema de cuotas.

427. Por lo que hacía a las respuestas restantes, la representante remitió a los miembros del Comité al texto escrito que se había distribuido en la reunión.

429. En relación con el artículo 9, en las respuestas que se habían presentado por escrito se decía que el extranjero casado con una venezolana no adquiría la nacionalidad venezolana. En la actualidad se estaba examinando la enmienda de esa disposición discriminatoria de la Constitución.

430. Respecto del artículo 10, en las respuestas presentadas se indicaba que se había observado un cambio en las preferencias profesionales de los jóvenes de ambos sexos y lenta pero indefectiblemente, las mujeres ejercían profesiones que antes estaban reservadas a los hombres. Actualmente la Ministra de Estado estaba ejecutando un proyecto experimental en colaboración con el Ministerio del Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo para fomentar el acceso de las mujeres a profesiones mejor pagadas y de carácter más técnico.

431. Respecto del artículo 11, en el texto se decía que se cumplía la disposición relativa a igual remuneración por trabajo de igual valor. En la actualidad el 29,8% de la población de 15 años o más estaba incorporada en el proceso de trabajo, el 80% de la población femenina declarada "inactiva" se dedicaba a ocupaciones domésticas y el 16% eran estudiantes. No podía obligarse a las mujeres que solicitaban trabajo a hacerse una prueba para verificar que no estaban embarazadas y, en caso de que se violaran sus derechos, las mujeres podían recurrir a la Fiscalía General y al Ministerio del Trabajo. No había ninguna disposición jurídica que impidiera a la mujer elegir libremente su profesión. En teoría la mujer podía aspirar a cualquier puesto del Gobierno y ocupaba en la actualidad cerca del 17% de los puestos de alto nivel de la administración de justicia y de la administración pública. El total de mujeres en la administración pública era de cerca del 30,5%. En el sector privado sólo un 7,7% de los puestos directivos estaban ocupados por mujeres. Las violaciones de las leyes del trabajo se denunciaban por lo general a través de los sindicatos y estaban sancionadas por las disposiciones jurídicas. En el sector público había mujeres empleadoras en todos los sectores, mientras que en el sector privado se encontraban principalmente en los departamentos financieros. Las mujeres estaban mejor pagadas en el sector público que en el privado. La posibilidad de que las microempresas solicitaran préstamos había abierto nuevas perspectivas a las mujeres de bajos ingresos. No obstante, en la actualidad, era mayor el número de hombres que el de mujeres que solicitaban esos préstamos, y el Ministerio de la Familia organizaba programas de capacitación para lograr una participación mayor de la mujer en la gestión y administración de pequeñas empresas. Se decía en el texto que gracias a los diversos tipos de guarderías y la institución de las cuidadoras de niños muchas mujeres tenían la posibilidad de recibir capacitación y encontrar trabajo remunerado fuera del hogar.

432. En relación con el artículo 12, en el texto se decía que el hecho de que las mujeres necesitaran la autorización de su marido para la esterilización carecía de base jurídica. Los programas para hacer frente al VIH/SIDA estaban dirigidos a ambos sexos. Las mujeres en situación marginal también tenían acceso a programas de distribución de alimentos, atención preventiva de la salud, exámenes médicos, etc. En la actualidad el Gobierno trataba de ampliar la red de distribución de comidas en las escuelas para llegar a los grupos más necesitados.

433. Respecto del artículo 13, en el texto se decía que, según la Constitución, la mujer y el hombre gozaban de derechos y ventajas sociales iguales, y que había programas especiales para la mujer. El cónyuge supérstite recibía beneficios tales como pensiones de vejez y prestaciones por enfermedad independientemente de su sexo.

434. Respecto del artículo 16, se señalaba que no se preveía cambiar la edad mínima para contraer matrimonio. Podía observarse un leve aumento en el número de familias sostenidas por mujeres. Alrededor del 44% de éstas sólo tenían enseñanza primaria y el 23% eran analfabetas. La mitad de las mujeres jefas de familia no tenían empleo. En la reforma actual del Código Penal se contemplaba una enmienda a las disposiciones discriminatorias relativas al adulterio y al aborto, y en el Código Civil se contemplaba el adulterio de ambos cónyuges como una razón para el divorcio.

435. Las integrantes del Comité agradecieron las detalladas respuestas y la información adicional presentada por escrito y alabaron el entusiasmo con el que se había hecho la exposición. Algunas de ellas dijeron que en sus visitas al país habían observado lo mucho que el Gobierno había hecho por mejorar la condición de la mujer, que no se había reflejado en el informe. También expresaron su sorpresa por que en el segundo informe periódico se presentaba una imagen totalmente diferente y agradecieron a la representante que hubiera aclarado la situación real y señalado abiertamente los obstáculos que todavía quedaban por superar. Algunas expertas observaron que, cuando se había examinado el informe inicial del país, la exposición oral había sido de un nivel muy superior al del informe, e instaron al Gobierno a presentar un tercer informe, periódico con tanta información sustantiva como en la exposición oral de la representante y concentrada en los progresos realizados efectivamente. Se elogiaron en particular la voluntad política del Gobierno para superar la discriminación contra la mujer, los esfuerzos realizados para enmendar el Código Penal, la importancia que concedía el Gobierno a la descentralización, el apoyo financiero que se brindaba a las organizaciones de mujeres, el sistema electoral, los esfuerzos por proteger a la mujer contra los malos tratos en el seno de la familia, y los intentos de influir en los medios de comunicación a fin de cambiar las actitudes discriminatorias. No obstante, las expertas hicieron hincapié en que todos esos loables esfuerzos debían ir acompañados por un mecanismo eficaz. La integración de las iniciativas regionales en los mecanismos nacionales era una iniciativa muy positiva. Se preguntó cómo se valoraban en la sociedad las actitudes hacia la mujer de que se había tratado en la exposición.

436. La representante del Gobierno expresó su agradecimiento por la solidaridad de las integrantes del Comité y dijo que aunque los recursos de las mujeres venezolanas eran escasos, estaban decididas a conseguirlos. El principal problema era hacer conscientes de los problemas de la mujer a los funcionarios de la administración pública. La representante dijo que las mujeres venezolanas trataban de influir en la sociedad a través de la familia, los medios de comunicación y las leyes, y que la radio había resultado ser el medio de comunicación más eficaz en ese contexto. La representante dijo que sería de utilidad que las Naciones Unidas establecieran un mecanismo para facilitar el diálogo entre los diferentes organismos de ayuda que proporcionaban apoyo financiero y técnico.

437. En sus observaciones finales, la Presidenta felicitó a la representante en nombre del Comité por su franca y clara descripción de la situación de la mujer en Venezuela y por sus cabales y detalladas respuestas. No obstante, indicó que en el siguiente informe periódico debía presentarse una imagen más precisa de la situación de la mujer en el país. La Presidenta dijo que convenía evaluar y seguir de cerca el programa encaminado a cambiar las actitudes a través de los medios de comunicación, los libros de texto escolares y los programas de enseñanza, y que los resultados de esas evaluaciones debían comunicarse al Comité. También dijo que estaba impresionada por los esfuerzos realizados por las mujeres venezolanas por participar en la vida política y pidió que se realizara una evaluación de esas iniciativas. También destacó el espíritu de solidaridad entre las organizaciones no gubernamentales y preguntó por la razón de éste. La Presidenta elogió las nuevas ventajas que ofrecía a la mujer la nueva Ley del Trabajo y pidió información sobre las medidas relativas a la violencia contra las mujeres. La Presidenta expresó el deseo de que se vieran coronados por el éxito los esfuerzos de la mujer venezolana por gozar de los derechos que le otorgaba la Convención.